MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 31 JUL 2018 CIRCULAR No. 0038

PARA: **VICEMINISTROS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, SUBDIRECTORES, DIRECTORES TERRITORIALES, COORDINADORES DE GRUPO.**

ASUNTO: **Lineamientos para realizar procesos en modalidad de Mínima Cuantía.**

Atendiendo lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, en **Auto del 29 de marzo de 2017**[1], en el cual suspendió de forma provisional el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios; así mismo, atendiendo el Concepto de Colombia Compra Eficiente en relación con dicha decisión, las Entidades no pueden celebrar órdenes de compra por medio de Acuerdos Marco de Precios cuando proceda la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

En ese sentido, todos los procesos cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la Entidad, en nuestro caso, de $1.00 y hasta $78.124.200, se deben realizar mediante la modalidad de Mínima Cuantía y no por acuerdo marcos de precios (Tienda Virtual-Colombia Compra Eficiente). –Este procedimiento no aplica, cuando la contratación se deba adelantar en aplicación de una causal de contratación directa-.

Así las cosas, el procedimiento que deben seguir las áreas técnicas durante el tiempo que siga vigente la suspensión del acápite referenciado y mientras el Consejo de Estado se pronuncie en forma definitiva, es el siguiente:

Realización de estudios previos, los cuales deben contener:

"2.1. Descripción de la necesidad que la Ministerio del Trabajo pretende satisfacer con el proceso de contratación (…)

2.2 El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución (…)

2.3 La modalidad de selección del contratista y su justificación incluyendo los fundamentos jurídicos (…)

2.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo (…)

[1] Proceso 56307. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera.

Estudio del Sector.

2.5 Los criterios para seleccionar la oferta más favorable (…)

2.6 Análisis de riesgo en la contratación estatal (…)

2.7 Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación (…)

2.8 indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano (…)

2.10 Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (…)

2.10 ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL.

- ✓ *Apropiaciones presupuestales: Es necesario que las áreas técnicas cuenten con la disponibilidad de los recursos que soporten el valor del contrato.*
- ✓ *Verificar que la contratación se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones.*
- ✓ *Realizar los estudios previos y verificar muy bien la descripción de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar.*
- ✓ *Identificar la modalidad de selección, así como el contrato a celebrar"*[2].

Dichos documentos deben ser radicados junto con la solicitud de trámite del proceso en el Grupo de Gestión Contractual.

Para mayor información, dirigirse al Manual de Contratación del Ministerio de Trabajo y a la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente o comunicarse con Camila Fernanda Herrera López en la extensión 11613 o al correo electrónico cherreral@mintrabajo.gov.co.

Cordialmente,

31 JUL 2018

LUZ MARY CORONADO MARIN
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Camila Herrera López.
Revisó: Oscar Javier Manrique Ladino. – Subdirector Administrativo y Financiero.
Aprobó: Enrique Armando Fuentes Ortiz. – Asesor Secretaria General.

Anexos:
Auto del 29 de marzo de 2017 –Consejo de Estado-.
Concepto Colombia Compra Eficiente.
Guía para elaboración de Análisis del Sector.

[2] Manual de Contratación Ministerio del Trabajo